



RESOLUCIÓN No. 012-20-DG-DJ-AAC

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que se crea la Autoridad Aeronáutica Civil, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que, a la Autoridad Aeronáutica Civil, le corresponde dirigir y reglamentar los servicios del transporte aéreo; regular y prestar servicios de navegación aérea, la seguridad operacional y aeroportuaria; la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, según lo establece el artículo 2 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003.

Que la Autoridad Aeronáutica Civil está a cargo de un Director General que tiene su representación legal y es responsable de su Dirección Superior, y titular de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos confieren.

Que la Ley 22 de 29 de enero de 2003, en su artículo 10, establece que: *"El Director General podrá delegar, mediante acto formal, el ejercicio de cualquiera de las funciones específicas que esta Ley u otras leyes establezcan, en funcionarios permanentes de su dependencia que posean cargos de jefatura interna o de inspección en la Autoridad Aeronáutica Civil. En materia de seguridad operacional, el Director General podrá delegar atribuciones en personal aeronáutico especializado, aun cuando no sean funciones de la Autoridad Aeronáutica Civil."*

Que las delegaciones de funciones por parte del Director General a los funcionarios designados, conlleva la responsabilidad para los funcionarios en quien se delega, de cumplir cabalmente con su asignación y dar el respaldo de su firma igual validez en cuanto a la seriedad, responsabilidad y honestidad, como si se trate de la firma del Director General.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en la persona de **GUSTAVO DE LEON**, con cédula de identidad personal N° 8-171-31, en su condición de Sub-Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, la facultad de firmar acciones de personal, formularios de caja menuda, formularios de viáticos de los Directores y de las oficinas adscritas a la Dirección General, hasta la suma de B/.3,000.00; así como también la facultad de firmar requisiciones de bienes y servicios de las oficinas adscritas a la Dirección General. hasta la suma de B/ 3 000 00

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 10 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Gustavo Pérez Morales
3/2/2020
CAP. GUSTAVO PEREZ MORALES
Director General



GV/MS/IV

EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, SIENDO LAS 4:45 P.m.
HORAS DEL Tres (3) DE Febrero
DOS MIL Veinte (2020) NOTIFICO A
Gustavo De León
LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUE LLEVA EL NO.
012-20 DE 31 de enero DE 2020
Gustavo Pérez Morales
NOTIFICADO